



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 43, fecha: jueves, 01 de Marzo de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA MIÑOSA

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTO 2018

716

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.890,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	20.190,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	8.023,71 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	9.864,49 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.110,00 €
CAPÍTULO 5. Fondo de Contingencias	91,80 €



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	7.700,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	7.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	200,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	27.890,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.890,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	27.890,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	14.850,20 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	250,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	5.692,78 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	6.927,02 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	200,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	27.890,00 €

RESUMEN	
Funcionarios interinos	1
Laboral Fijo	
Laboral Temporal	
Eventual	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Miñosa, 22 febrero 2018.EL ALCALDE. Fdo. Julio Cuenca Esteban